



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LO-50-GYR-050GYR119-T-49-2026

Objeto de la convocatoria: "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 72 CAMAS EN MANZANILLO, COLIMA, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **12 de agosto de 2026**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley) y 68 de su Reglamento y numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones que se llevó a cabo el **28 de julio de 2026**, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hizo constar en el acta correspondiente, que se recibieron, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del fallo del presente procedimiento de contratación, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE
1	ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.
2	BLP DIVERSIDAD, S. A. P. I. DE C.V.
3	En participación conjunta: -CONSULTORIA SUPERVISION TECNICA Y OPERACION EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.; -PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.
4	EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.
5	En participación conjunta: -GRUPO COPRIS, S.A. DE C.V.; -DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA I.C.G., S.A. DE C.V.
6	GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.

7	MAXPEK INGENIERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
8	En participación conjunta: -MEXTYPSA, S.A. DE C.V.; -CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA, S.A. DE C.V. -TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.
9	En participación conjunta: -NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; -HH & ASOCIADOS CONSULTORIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
10	RUIZ SAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
11	En participación conjunta: -SUPYPROYECTOS, S.A. DE C.V.; -MULTY-SERVICIOS M&M DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN, INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación de **PUNTOS O PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Convocatoria respectiva.

En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de cada proposición, expresando todas las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla:

LICITANTE: ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	19.75
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero. - Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	12.23
a)	Experiencia	Acredita Parcialmente Presenta 6 contratos de los cuales con 1 acredita la experiencia de 2.71 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	8.00	7.23
b)	Especialidad	Acredita Parcialmente Presenta 6 contratos de los cuales con 1 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	10.00	5.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	6.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita En su Programa de Materiales incluye a personal de obra, por lo que no se le asigna puntos.	6.00	0.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	5.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita Parcialmente Presenta 6 contratos de los cuales con 1 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 1 acta de entrega recepción, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	10.00	5.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	42.98
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **42.98 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-2 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

El Licitante no cumple, debido a que se contabiliza el rubro de SUBCONTRATOS por la cantidad de \$2,149,680.00, no obstante, la propuesta no integra el programa calendarizado de erogaciones correspondiente a dicho rubro. Esta omisión afecta la trazabilidad a la propuesta económica, al no poder constatar la calendarización mensual ni el flujo financiero estimado para la ejecución de dichos subcontratos durante el plazo de la obra.

E-3 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

El Licitante no cumple, debido a que se detectó el incumplimiento de las disposiciones normativas aplicables para la determinación de las cuotas patronales de seguridad social, al omitir el uso de la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)** vigente (**\$117.31**) y emplear en su lugar el **Salario Mínimo (\$315.04)**.

E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

El Licitante no cumple, debido a que omite presentar los costos indirectos considerando lo advertido en la continuación de la 1ra junta de aclaraciones en la respuesta a la pregunta no. 65 (...) los licitantes podrán presentar el anexo correspondiente indicando los rubros que conforman el cálculo del costo indirecto. debidamente desglosados con el nivel de detalle necesario que permita identificar claramente su integración.

E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

El Licitante no cumple, debido a que propone una tasa de interés anual de **6.7559%**; sin embargo, para el cálculo mensual aplica una metodología incorrecta al dividir dicha tasa entre **365 días** y multiplicarla por un periodo de pago de **41 días**, resultando en una tasa aplicable del **0.7589%**.

El procedimiento correcto para obtener la tasa mensual equivalente consiste en dividir la tasa anual (**6.7559%**) entre los 12 meses del año, lo que resulta en una tasa aplicable del **0.5629%**.

Lo anterior hace caso omiso a lo estipulado en la pregunta No.63 que a la letra dice:

"SI EL CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE CONSIDERA MENSUAL, PARA OBTENER LOS INTERESES DEL PERIODO, LA TASA DE INTERES ANUAL SE DIVIDIRÁ ENTRE 12, ¿ES CORRECTO?" a lo cual la respuesta por parte de la División de Precios Unitarios y Costos "ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SIN EMBARGO, SE PRECISA QUE LOS LICITANTES DEBERAN CONSIDERAR UN INDICADOR ECONOMICO TALES COMO: TASA DE INTERES INTERBANCARIO Y DE EQUILIBRIO (TIE); TASA INTERBANCARIA PROMEDIO (TIP) O COSTOPORCENTUAL PROMEDIO (CPP), EL CUAL SE DIVIDIRÁ ENTRE 12 MESES PARA LA OBTENCIÓN DE LA TASA DE INTERES MENSUAL QUE AFECTARÁ, LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS".

Existe una falta de correspondencia entre el monto de pago de estimaciones considerado en el análisis de financiamiento y el Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos Anexo 12 (Programa de Ejecución General de los Trabajos "21E12 ProgGen.pdf").

Esta diferencia se presenta a lo largo del periodo de ejecución de los 25 meses. Por ejemplo, en el Mes 1, el licitante considera en su análisis de financiamiento un cobro de estimaciones por **\$2,113,756.19**, mientras que en su programa general de ejecución establece un monto de gasto de **\$2,392,244.74**, generando una diferencia de **\$278,488.55**. Dicha diferencia se replica en los 24 meses restantes.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), d), h) y n)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición
- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.



n) Que el Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.**

LICITANTE: En participación conjunta: GRUPO COPRIS, S.A. DE C.V. y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA I.C.G., S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	17.05
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30
		No Acredita		
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	El Supervisor especialista en estructuras, el Supervisor de Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores, y el Especialista en Ingeniería de Costos propuestos, no acreditan la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación , toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; las personas propuestas, no acreditan los 2 años mínimos solicitados solo 1. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	2.70	0.00
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	0.00
a)	Experiencia	No Acredita	8.00	0.00
		Presenta 0 contratos en trabajos correspondientes, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido al no acreditar el año mínimo solicitado.		
b)	Especialidad	No Acredita	10.00	0.00
		Presenta 0 contratos en trabajos correspondientes, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido al no acreditar el año mínimo solicitado.		
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	0.00
a)	Cumplimiento de Contratos	No Acredita	10.00	0.00
		Presenta 0 contratos en trabajos correspondientes, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido al no acreditar el año mínimo solicitado.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	29.05
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **29.05 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

El Licitante no cumple, debido a que omite presentar los costos indirectos considerando lo advertido en la continuación de la 1ra junta de aclaraciones en la respuesta a la pregunta no. 65 (...) los licitantes podrán presentar el anexo correspondiente indicando los rubros que conforman el cálculo del costo indirecto, debidamente desglosados con el nivel de detalle necesario que permita identificar claramente su integración.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos d) y h)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- h) Que el Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el Licitante **En participación conjunta: GRUPO COPRIS, S.A. DE C.V. y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA I.C.G., S.A. DE C.V.**

LICITANTE: GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE			20.00	8.08
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	5.40
		No Acredita	2.70	0.00



Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	El Especialista en Ingeniería de Costos propuesto, no acredita la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos como Especialista en Ingeniería de Costos en la aplicación de la Normatividad vigente, la LOPSRM y RLOPSRM en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación. , toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; la persona propuesta como Especialista en Ingeniería de Costos no presenta puestos similares en trabajos previos ya que 2 son en el Metro y 2 más están relacionados a obras en la UNAM. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
Tercero. Dominio de herramientas	No Acredita El Auxiliar de Supervisor de Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores, el Supervisor de Instalaciones, el Supervisor de Instalación de Aire Acondicionado, el Supervisor de Instalaciones Eléctrica Mecánica, el Supervisor de Gases Medicinales, el Responsable de Brigada de Topografía y el Supervisor en Seguridad e Higiene en Obra propuestos, no acreditan el dominio de herramientas mínimo solicitado, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.d Constancias con las que acredite el "Dominio de Herramientas" " integrados a su proposición; las personas antes mencionadas, no presentan constancias de alguno de los softwares solicitados en la Licitación. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Tercero "Dominio de Herramientas", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	0.90	0.00
b) Capacidad de recursos económicos	No Acredita La empresa GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V. , no presentó los Estados financieros dictaminados o no correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026.	8.00	0.00
c) Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Acredita Parcialmente	0.25	0.18



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Subcontratación de MIPYMES	Presentan manifiesto de subcontratación de MIPyMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	9.90
		Acredita Parcialmente		
a)	Experiencia	Presenta 5 contratos de los cuales con 1 acredita la experiencia de 1.84 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	8.00	4.90
		Acredita Parcialmente		
b)	Especialidad	Presenta 5 contratos de los cuales con 1 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	10.00	5.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	5.00
		Acredita Parcialmente		
a)	Cumplimiento de Contratos	Presenta 5 contratos de los cuales con 1 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 1 acta entrega y 1 finiquito, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	10.00	5.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	34.98
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **34.98 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

T-8 Documentos que acrediten la capacidad financiera.

El licitante que participa presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria, incompleta.

La empresa **Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V.** no presentó los Estados financieros dictaminados o no correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos

deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, como lo establece la convocatoria.

No presentó la cédula profesional del contador público que elaboró los Estados financieros correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, así como el comparativo de razones financieras básicas del ejercicio 2024 y el actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026.

Cabe destacar que la falta de presentación de la cédula profesional del contador público que elaboró los Estados financieros correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026 y el comparativo de razones financieras básicas del ejercicio 2024 y el actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, son incumplimientos que no afectan la solvencia de la proposición en términos del artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, la falta de presentación de los Estados financieros dictaminados o no correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, como lo establece la convocatoria, imposibilita la determinación de la solvencia de la proposición según lo establecido en la convocatoria en el numerales T-8.a.

El resultado de la evaluación económica por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El Licitante no cumple, debido a que para el Superintendente de Supervisión propuso una cantidad de Jornales de **625.5**; contraviniendo a lo estipulado en el Acta de la Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones; en el consecutivo 61 punto 2, donde se hace el cuestionamiento a la letra dice: "ENTENDEMOS QUE SE DEBERÁ PROPONER EL PERSONAL NECESARIO PARA CADA CONCEPTO, DE ACUERDO A NUESTRA EXPERIENCIA Y NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN QUE NUESTRO CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL NO COINCIDA CON EL CRITERIO DE LA CONVOCANTE. ¿ES CORRECTO?"; en donde se precisa a la letra la respuesta del punto 2 por parte de la División de Supervisión de Obra Pública. "ES CORRECTO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON EL TOTAL DE LOS PERFILES Y CON LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, GARANTIZANDO QUE EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SE ENCUENTRE PERMANENTEMENTE, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN."

De acuerdo a lo anterior el licitante propone 106.5 días menos que los estipulados para la duración de la obra, por lo cual no garantiza que el Superintendente de Supervisión se encuentre permanentemente. Adicionalmente, la falta de consideración de dichos días altera e incide de manera negativa en el importe presentado.

E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

El Licitante no cumple, debido a que presenta diferencia entre la suma de los importes totales contra la suma de los insumos individualmente. En la suma de los Insumos obtiene un importe de \$ 2,455,845.40 mientras que en la suma de los importes obtenemos un importe de \$ 2,421,465.14, quedando con una diferencia de \$ 34,380.26. Esta diferencia se encuentra en que contempla el valor de \$ 34,380.26 en el Concepto VIII Seguros y Fianzas inciso b.1 Primas por Fianzas de Servicio para el Análisis de Costos Indirectos de Administración Central, pero este importe no se contempla en la sumatoria final del concepto.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos d), f), h) y q)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- f) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta.
- h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.
- q) Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición;

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: En participación conjunta: MEXTYPSA, S.A. DE C.V.; CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; y TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	9.01
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		No Acredita		
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	El Supervisor de Telecomunicaciones propuesto, no acredita la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos como Supervisor de Telecomunicaciones en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación , toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; la persona propuesta como Supervisor de Telecomunicaciones, presenta experiencia solo en Diseño y Supervisión de Proyectos y no en actividades de Supervisión de Obra por lo cual no acredita los dos años mínimos solicitados. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	2.70	0.00
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	No Acredita		
		La empresa TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. , no presentó el Balance General expresado en Moneda Nacional dictaminado o no del ejercicio fiscal 2024.	8.00	0.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita		
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente		
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.	0.25	0.21
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita		
		Presenta 5 contratos de los cuales con 3 acredita la experiencia de 7.68 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita		
		Presenta 5 contratos de los cuales con 3 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	10.00	10.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	5.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita Parcialmente	10.00	5.00
		Presenta 5 contratos de los cuales con 1 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 1 manifiesto de conclusión de los trabajos, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	44.01
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **44.01 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

T-8 Documentos que acrediten la capacidad financiera.

El Licitante que participa de manera conjunta, presentó la documentación solicitada en el numeral T-8 de la convocatoria, incompleta.

De conformidad con el numeral V.1.2, numeral 1., inciso b) de la convocatoria, se verificaron los estados financieros del licitante, resultando lo siguiente:

La empresa **Técnica y Proyectos, S.A.** no presentó el Balance General expresado en Moneda Nacional dictaminado o no del ejercicio fiscal 2024, suscrito por el Contador Público que lo elabora, como lo establece la convocatoria. La falta de presentación de este documento imposibilita la determinación de la solvencia de la proposición según lo establecido en la convocatoria

Cabe destacar que el licitante no atendió la respuesta otorgada a la pregunta No. 20 de la junta de aclaraciones celebrada el 01 de julio del año en curso, donde entre otras cosas se precisó que:

"Tratándose de empresas extranjeras, la documentación antes señalada debe presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos)".

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos d), f) y h)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- f) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta.
- h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el Licitante **En participación conjunta: MEXTYPSA, S.A. DE C.V.; CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; y TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.**

LICITANTE: En participación conjunta NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y HH & ASOCIADOS CONSULTORIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	19.71
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente	0.25	0.21
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPyMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
		Presenta 21 contratos de los cuales con 11 acredita la experiencia de 19.29 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
		Presenta 21 contratos de los cuales con 11 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
		Presenta 21 contratos de los cuales con 5 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 5 actas entrega, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	59.71
Mínimo Requerido			45.00	

No obstante que el Licitante obtuvo la cantidad de **59.71 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

El resultado de la evaluación económica por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El Licitante no cumple, debido a que, en los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo, determina el Impuesto Sobre Nóminas (ISN) tomando como base el importe total de la mano de obra calculado con los salarios reales de las categorías que intervienen, en lugar de considerar el importe correspondiente a los salarios base de cotización.

Lo anterior no se apega al procedimiento establecido en el formato "E-1 Actualizado", hoja 2 "Cálculo del ISN", sustituido por la División de Costos y Precios Unitarios y anexado en la plataforma CompraNet/Compras MX, conforme a lo indicado en la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento, en el cual se establece que la base para la determinación del ISN deberá obtenerse a partir del salario base de cotización de cada categoría de mano de obra.

En consecuencia, el licitante determina el ISN sobre una base distinta de la requerida y al formar parte de la integración de los análisis de precios unitarios, afecta la correcta determinación de los precios unitarios de los conceptos de trabajo y la solvencia de la propuesta económica.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos d) e i)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

i) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el Licitante **En participación conjunta NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y HH & ASOCIADOS CONSULTORIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**



LICITANTE: RUIZ SAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	10.50
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	0.00
		No Acredita		
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	El Supervisor de Instalaciones de Aire Acondicionado y el Supervisor de Instalación Hidráulica y Sanitaria propuestos, no acreditan la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación , toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; las personas propuestas, no acreditan los 2 años mínimos solicitados. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	2.70	0.00
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	No Acredita El Supervisor de Instalaciones de Instalaciones propuesto, no acredita la competencia o habilidad en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación , toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; la persona propuesta es Técnico Electromecánico. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Segundo "Competencia o habilidad en el trabajo", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	5.40	0.00
	Tercero. Dominio de herramientas	No Acredita El Supervisor Especialista en Estructuras, el Supervisor de Instalaciones, el Supervisor de Instalaciones de Aire Acondicionado, el Supervisor de Instalación Eléctrica Mecánica, el Supervisor de Telecomunicaciones, el Supervisor de	0.90	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
		Gases Medicinales, el Especialista en Ingeniería de Costos, y el Supervisor en Seguridad e Higiene en Obra propuestos, no acreditan el dominio de herramientas mínimo solicitado, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.d Constancias con las que acredite el "Dominio de Herramientas"" integrados a su proposición; las personas antes mencionadas, no presentan constancias de alguno de los softwares solicitados en la Licitación. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Tercero "Dominio de Herramientas", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	No Acredita Presentan manifiesto de subcontratación de MIPyMES donde indica no subcontratará, por lo que no se le asigna puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.	0.25	0.00
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	5.00
a)	Experiencia	No Acredita Presenta 7 contratos de los cuales con 1 acredita la experiencia de .49 años en trabajos correspondientes, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido al no acreditar el año mínimo solicitado.	8.00	0.00
b)	Especialidad	Acredita Parcialmente Presenta 7 contratos de los cuales con 1 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	10.00	5.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	6.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita Debido a que en la metodología para la prestación del servicio no considera la totalidad de acciones y/o actividades correspondientes (No indica Tecnología que aplicará, y Alternativas de análisis), que se establecen de manera enunciativa mas no limitativa los cuales permitan valorar la logística y estrategia para la ejecución de los trabajos, por lo que no se le asigna puntos.	6.00	0.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	5.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita Parcialmente	10.00	5.00
		Presenta 7 contratos de los cuales con 1 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 1 acta de entrega recepción, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	26.50
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **26.50 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación a la documentación distinta a la parte técnica y económica por parte de la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

L-8 Acuse de presentación del Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos.

El Licitante no cumple, toda vez que el documento presentado corresponde únicamente a la formulación del "Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos, sin que se haya exhibido el acuse de recepción generado por el sistema electrónico, lo cual incumple con lo establecido en el numeral IV.1.L-8 de la convocatoria.

El resultado de la evaluación económica por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su Anexo "E1 PRECIOS", no presenta el desglose completo de las matrices de precios unitarios correspondientes a cada uno de los conceptos de trabajo, toda vez que únicamente presenta el importe total de cada concepto, omitiendo la integración detallada de los elementos que conforman el análisis de precios unitarios.

Lo anterior incumple lo establecido en el numeral IV.3, Anexo E-1, primer párrafo, de la presente Convocatoria, el cual dispone textualmente: "El Licitante deberá integrar el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, la mano de obra y la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo y de medición, con sus correspondientes rendimientos y costos."

E-7 Utilidad propuesta por el Licitante.

El Licitante no cumple, debido a que en el Anexo "E7", correspondiente al cálculo de la utilidad, no considera la totalidad de los conceptos que integran su determinación. Para dicho cálculo debe contemplarse la suma de los importes correspondientes al Costo Directo, Costo Indirecto y Costo por Financiamiento; sin embargo, en su propuesta omite considerar el importe correspondiente al Costo por Financiamiento, el cual, de acuerdo con el Anexo "E6", asciende a \$17,864.96.

En consecuencia, al no considerar el importe correspondiente al Costo por Financiamiento dentro de su cálculo, éste repercute directamente en el importe de la utilidad presentada.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), e), h), i) y q)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

e) El Licitante no entregue cualquiera de los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad; así como que omita indicar los datos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:

L-8. Acuse de presentación del Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos.

h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

i) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

q) Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **RUIZ SAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: En participación conjunta SUPYPROYECTOS, S.A. DE C.V. y MULTY-SERVICIOS M&M DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados,



expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	11.57
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	No Acredita La empresa SUPYPROYECTOS, S.A. DE C.V. no presentó los Estados de Resultados dictaminados o no del ejercicio fiscal 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026. La empresa MULTY-SERVICIOS M&M DEL BAJIO, S.A. DE C.V. no presentó los Estados de Resultados dictaminados o no de los ejercicios fiscales 2024, 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026.	8.00	0.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.	0.25	0.07
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	8.08
a)	Experiencia	Acredita Parcialmente Presenta 6 contratos de los cuales con 1 acredita la experiencia de 1.15 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	8.00	3.08
b)	Especialidad	Acredita Parcialmente Presenta 6 contratos de los cuales con 1 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	10.00	5.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	6.00
a)		No Acredita	6.00	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Metodología para la prestación de servicio	En su Programa de la utilización de la mano de obra (personal), no incluye al Supervisor de Instalaciones, por lo que no se le asigna puntos.		
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	5.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita Parcialmente	10.00	5.00
		Presenta 6 contratos de los cuales con 1 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 1 acta de entrega recepción y 1 finiquito, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	30.65
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **30.65 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

T-8 Documentos que acrediten la capacidad financiera.

De conformidad con el numeral V.1.2., 1, inciso b) de la convocatoria, se verificaron los estados financieros del licitante resultando lo siguiente:

El licitante que participa de forma conjunta presentó la documentación solicitada en el numeral T-8 de la convocatoria, incompleta, la empresa **SUPYPROYECTOS, S.A. DE C.V.** no presentó copia legible de la Cédula Profesional del Contador Público que elaboró los Estados Financieros correspondientes al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, suscritos por el Contador Público que los elabora. Cabe destacar que la falta de este documento es un incumplimiento que no afecta la solvencia de la proposición en términos del artículo 38, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La empresa **SUPYPROYECTOS, S.A. DE C.V.** no presentó los Estados de Resultados dictaminados o no del ejercicio fiscal 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de mayo de 2026, suscritos por el Contador Público que los elabora, con cifras de corte como se solicitó en la convocatoria. Así mismo es importante mencionar que la empresa presentó el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio actual (2026), sin la firma del Contador Público que los elaboró.

La empresa **MULTY-SERVICIOS M&M DEL BAJIO, S.A. DE C.V.** no presentó los Estados de Resultados dictaminados o no de los ejercicios fiscales 2024, 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con

cifras de corte al 31 de mayo de 2026, suscritos por el Contador Público que los elabora, con cifras de corte como se solicitó en la convocatoria.

El resultado de la evaluación a la documentación distinta a la parte técnica y económica por parte de la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

L-11 Convenio de participación conjunta, en su caso.

El Licitante no cumple, toda vez que las personas agrupadas no celebraron un convenio de participación conjunta, debidamente integrado como lo exige la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; en su lugar, las empresas licitantes presentaron un "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA". En el citado convenio se omite mencionar el nombre de los socios o accionistas de cada una de las personas morales agrupadas, además no realiza la descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, toda vez que, ambas partes enunciaron en la cláusula segunda, inciso A. y B., las obligaciones de manera genérica como "EL ASOCIANTE" y "EL ASOCIADO", sin establecer con precisión y a satisfacción del Instituto, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar.

Lo anterior incumple lo dispuesto en el artículo 36, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el 47, fracción II, inciso a) y d) de su Reglamento.

El resultado de la evaluación económica por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El Licitante no cumple, debido a que no incluye al personal Supervisor de Instalaciones dentro de las matrices de precio unitario con claves **SUP-1.6 a SUP-1.11**, contrario a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 09 de julio de 2026, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 007 formulado por la empresa PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIARÍA, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que **deberán considerar al Supervisor de Instalaciones dentro de los conceptos SUP-1.6 a SUP-1.11**.

E-2 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su anexo (**E-2.pdf; FOLIOS 35-38**) incluye los insumos con clave **Prueba-comp.-** Prueba de compactaciones de terracerías, sub-base y bases, **Prueba-conc.-** Pruebas de cilindros de concreto y mortero,(...), **Prueba-ingif.-** Prueba de verificación de ignífugo en estructura de acero estructural, **Prueba-acero.-** Prueba a la tensión de acero de refuerzo, **Prueba-bloc-tab.-** Prueba de bloques y/o tabique a la compresión y **Prueba-sold.-** Prueba de radiografía en soldadura de estructura metálica **sin el desglose correspondiente a las pruebas de laboratorio**, contrario a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 09 de julio de 2026, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 081 formulado por la empresa EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. de C.V., en

donde se le indica a los licitantes que **podrán considerar dentro de su propuesta las pruebas de laboratorio como insumos en el anexo E-2, bajo la condición de la descripción explícita los componentes necesarios para su ejecución.**

E-3 Análisis, cálculo e integración del factor de Salario Real.

dentro de su anexo (**E-3.pdf y E-3a.pdf; FOLIOS 39-45**) aplicó incorrectamente el factor de la Obligación Obrero-Patronal "Aplicación IMSS al Excedente de tres salarios mínimos DF" entre el salario de la mano de obra con claves **Cadenero.-** Cadenero y **Estadalero.-** Estadalero. Dicho cálculo no procede, ya que el **salario base de cotización** de este personal es menor al límite establecido en el artículo 106 fracción II de la Ley del Seguro Social. Lo anterior omite dar cumplimiento al artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 09 de Julio de 2026, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 070 formulado por la empresa EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que **deberán de considerar dentro de su propuesta la Legislación Vigente en materia del Factor del Salario Real en el anexo E-3.**

E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su cálculo de porcentaje de **financiamiento (E-6.pdf; FOLIOS 63-65)**, no toma en cuenta por completo los importes presentados y programados en sus **anexos E-5, Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (E-5.pdf; FOLIOS 61-62)** para la determinación de los egresos de la obra, contrario a lo que indica los artículos 214 y 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 09 de Julio de 2026, en específico a las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la licitación del IMSS numeral 1 inciso K, en donde se le indica a los licitantes que **deberán de considerar la elaboración del Financiamiento conforme al artículo 216 de la RLOPSRM.**

Además dentro del cálculo de porcentaje de financiamiento, está expresa la tasa de interés (%TIIE) del **6.7559%**, que al dividirla entre 12 obtenemos 0.563% lo cual es correcto, sin embargo, en el cálculo se consideran diferentes tasas mensuales en cada periodo, cuando tendría que ser por **una sola tasa mensual (30 días)**, contrario a lo establecido por el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 09 de Julio de 2026, en específico a las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la licitación del IMSS numeral 1 inciso I, en donde se le indica a los licitantes que **deberán de considerar la tasa de interés mensual para el cálculo de financiamiento.**

E-10 Catálogo de conceptos.

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su anexo (**E-10.pdf; FOLIO 79**) modificó la unidad del concepto: **SUP-4.1 JUNTAS DE TRABAJO SEMANALES DE OBRA; (...)** colocando como unidad **ACTIVIDAD MENSUAL**, esto es erróneo ya que, en el Catálogo de Conceptos proporcionado por el área responsable, dicho concepto tiene la siguiente unidad: **SUP-4.1 (...) ACTIVIDAD SEMANAL**, modificándolo por completo. Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones

con fecha 09 de Julio de 2026, en específico a las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la licitación del IMSS numeral 2 inciso A, en donde se indica a los licitantes **deberán considerar dentro de su propuesta el Catálogo de Conceptos actualizado**. Además, omite dar cumplimiento a la respuesta dada al consecutivo No. 010 formulado por la empresa PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. de C.V., en donde se indica a los licitantes que **deberán considerar la cantidad correcta** para el concepto de **SUP-4.1 (...) es ACTIVIDAD SEMANAL**.

Todo lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 09 de Julio de 2026, en específico a las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la licitación del IMSS numeral 1 inciso A, que cualquier **omisión o modificación del Catálogo de Conceptos proporcionado por el área responsable (clave, descripción, unidad y cantidad)** se considera causal de desechamiento.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos d), e), f), h), i), k), n) y q)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

e) El Licitante no entregue cualquiera de los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad; así como que omita indicar los datos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:

L-11. En su caso la ausencia del Convenio de Participación Conjunta, o bien, cuando incumpla con algún requisito establecido en los Artículos 36, párrafo tercero de la Ley, así como 47, fracción II del Reglamento.

f) Que el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta.

h) Que el Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

i) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

k) Que el Licitante modifique la descripción, unidad o cantidad de algún concepto establecidas en el catálogo de conceptos.



n) Que el Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

q) Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta SUPYPROYECTOS, S.A. DE C.V. y MULTY-SERVICIOS M&M DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**

II. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

LICITANTE: BLP DIVERSIDAD, S. A. P. I. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	17.01
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	No Acredita El Supervisor de Gases Medicinales propuesto, no acredita la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos como Supervisor de Gases Medicinales en el sector público privado en obras con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; la persona propuesta como Supervisor de Gases Medicinales, presenta experiencia que solo acredita 0.9 años de los 2 mínimos solicitados. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	2.70	0.00
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente	0.25	0.21
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
		Presenta 6 contratos de los cuales con 3 acredita la experiencia de 3.98 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
		Presenta 6 contratos de los cuales con 3 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	6.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita	6.00	0.00
		En su Programa de Materiales, no indica la cantidad, por lo que no se le asigna puntos.		
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
		Presenta 6 contratos de los cuales con 3 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 3 actas de entrega recepción y 3 finiquitos, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	51.01
Mínimo Requerido			45.00	



La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **51.01 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	32.68	El Licitante BLP DIVERSIDAD, S. A. P. I. DE C.V. , obtiene 32.68 puntos al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación. Importe Ofertado: \$ 32,440,983.99 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 32.68

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **BLP DIVERSIDAD, S. A. P. I. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **BLP DIVERSIDAD, S. A. P. I. DE C.V.**, es de **83.69**

LICITANTE: EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.		20.00	19.71
a) Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente	0.25	0.21
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPyMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
		Presenta 7 contratos de los cuales con 5 acredita la experiencia de 8.31 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
		Presenta 7 contratos de los cuales con 5 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
3. PROPUESTA DE TRABAJO			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)		Acredita	10.00	10.00



Rubros	Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Cumplimiento de Contratos	Presenta 7 contratos de los cuales con 3 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 3 actas entrega y 1 finiquito, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica		60.00	59.71
Mínimo Requerido		45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **59.71 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	31.80	El Licitante EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. , obtiene 31.80 puntos al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación. Importe Ofertado: \$ 33,342,100.88 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 31.80

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.**, es de **91.51**

LICITANTE: En participación conjunta **CONSULTORIA SUPERVISION TECNICA Y OPERACION EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**; y **PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados,



expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	19.54
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente	0.25	0.04
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPyMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
		Presenta 11 contratos de los cuales con 6 acredita la experiencia de 21.26 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
		Presenta 11 contratos de los cuales con 6 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
		Presenta 11 contratos de los cuales con 3 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 1 acta de entrega recepción, 1 constancia del término de obra y 1 constancia de conclusión de los trabajos, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	59.54
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **59.54 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	33.88	El Licitante En participación conjunta: CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.; y PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. , obtiene 33.88 puntos al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación. Importe Ofertado: \$ 31,293,521.40 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 33.88

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **En participación conjunta: CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.; y PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**



Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **En participación conjunta: CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.; y PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, es de **93.42**

LICITANTE: MAXPEK INGENIERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	19.75
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero. - Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
		Presenta 5 contratos de los cuales con 4 acredita la experiencia de 3.26 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
b)	Especialidad	Acredita Presenta 5 contratos de los cuales con 4 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	10.00	10.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
		Presenta 5 contratos de los cuales con 4 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 4 actas entrega y 4 finiquitos, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	59.75
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **59.75 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	40.00	El Licitante MAXPEK INGENIERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. , obtiene 40.00 puntos al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación. Importe Ofertado: \$ 26,507,402.79 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 40.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **MAXPEK INGENIERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **MAXPEK INGENIERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, es de **99.75**

NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorias**; la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**; la **División de Supervisión de Obra Pública**; y la **División de Costos y Precios Unitarios**, al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, y al haber obtenido un total de **99.75 puntos**, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato al licitante **MAXPEK INGENIERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Av. Baja California No. 114, Int. 302 Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México**; resultando ser la proposición que obtuvo la mayor cantidad de puntos de entre los Licitantes que resultaron solventes para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$ 26,507,402.79 (Veintiséis millones quinientos siete mil cuatrocientos dos pesos 79/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de los trabajos relativos a la **"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 72 CAMAS EN MANZANILLO, COLIMA, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL"**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

La firma del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios No. **1-24060001-5-431129**, se llevará a cabo el día **19 de agosto de 2026, antes de las 18:00 horas**, debiendo iniciar los trabajos correspondientes, el día **20 de agosto de 2026** con una duración de **732 días naturales**.

El licitante ganador a fin de garantizar **el cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato para el **primer ejercicio presupuestario sin IVA**, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

La emisión del fallo es por parte de la **Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2026/0394**, de fecha **03 de agosto de 2026**, emitido por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Humberto León Palomino. – Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.
Lic. Christian Palomino García. – N63 Jefe de División B80.
Lic. Vanessa Paulina De Sanjuan González. – Analista E2.
C. Fernando Mendoza Aquino. – Analista E2.

Por la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.

Respecto de los **“Documentos que acrediten la capacidad financiera”** solicitado; se otorgó el resultado a través de oficio No. **09 53 84 61 1G55/121/2026** de fecha **06 de agosto de 2026**, emitido por la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Lic. Alfonso Ordiales Bassols. – Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Control Presupuestario.
Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández. – Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.
Lic. Erick Omar Trujillo Nuñez. – Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento.
L.C. Armando Espino Martínez. – Analista.
Mtra. Alejandra Olguín Pérez. – Analista.
L.C. Armando Maya Pérez. – Analista.

Por la División de Supervisión de Obra Pública.

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G79/2026/1342**, de fecha **06 de agosto de 2026**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Arq. Alfredo Avelino Palacio Albor. – Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura.
Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. – Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.
Ing. Jorge Ernesto Castro Torres. – Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.
Ing. José Edgar Elizalde Velázquez. – Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Norte.
Arq. Oscar Daniel Pérez de la Torre. – Analista.
Ing. Luis Enrique Delgado Jiménez. – Analista.

**Por la División de Costos y Precios Unitarios.**

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los Licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61/1G80/2026/0530**, de fecha **10 de agosto de 2026**, emitido por la **División de Costos y Precios Unitarios**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Carlos Abad Tapia. - Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Ing. Jimmy Martínez López. - Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

Ing. Antonio Nuño Méndez. - Auxiliar Técnico E2.

Arq. Adriana Rojas Betanzos. - Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Juan Carlos Garduño Amador. - Supervisor de Proyectos E1.

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda. - Supervisor de Proyectos E3.

Ing. Ingrid Guerrero Hernández. - Jefe de Área Nivel Central E0.

Ing. Erick Mauricio Hernández Hernández. - Supervisor de Proyectos E1.

Arq. Berenice Ortiz Gómez. - Coordinador de Proyectos E2.

C. Daniel Tzintzun Durán. - Analista E2.

El presente fallo se emite el **12 de agosto de 2026**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

Emitió

Mtra. Lucía Ileana Villalón Trujillo

Titular de la División de Procesos de Contratación

-----FIN DEL ACTA-----



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:
||LO-50-GYR-050GYR119-T-49-2026|TANIA ESTEFANIA GUTIERREZ CASTRUITA|GUCT870122614|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|61e2e014975082b982a2fefa746ed6104fdf10c21f429d09e36b30c61424c194|12-08-2026 17:13:30||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Phi0DDuSLPPxioaVuFANZNwZiJeFUIv+YmUC0meNKR9bUEfZleTKHmFOYw8v1CvrFJjFACmgKQuES9XTGxjUy1abRQcUBN5rLt6EICGK3Bat1c7K266jqVFE+Yai1a2Nh5CO41/tvFqIJVocesBeAf7NA1cte1SH6BFOEVIgB17wW3Sh8ErZ2HMvUp82fHraNwmHykn7+AMQagMX5vxOLO114PgNA91xbpW+8k6RwEnSxE9XyKTi58E00UeC1WAA/ZaiYnXZ5Bf1WZDA3/bj0Ut3E+uEMjHm0KSTVujiIQ1B9jhFmKAFCDoj+TMUuGmNSXY2Yna5wA9CNVSt6qA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
ab5bad6c-600c-48e0-961a-794b46422a8a



CADENA ORIGINAL:
||LO-50-GYR-050GYR119-T-49-2026|RAFAEL HERRERA CANARIO|HECR820511MG8|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|61e2e014975082b982a2fefa746ed6104fdf10c21f429d09e36b30c61424c194|12-08-2026 17:20:13||

FIRMA ELECTRÓNICA:
VAtAv5D12CkFM+NzgK+K6zldVpu4fYtZ73ji+wmouu0cyPHJA5AhTpeLJomy4kXqY9bk/ZFTw0XjuzebnmFs47Xo2A13TQcQgNF+qb/CSenNLjnW0xq3dK65cmUtjyn7gp4FLZ8ZfUIcoGmIvfjZSSGnTHEuWRV+629HKNFYqcx+j4tAEUjsBS14LoglT5zewb/oFuvSpaVBR3XD0WNgJJjKRYI3AYODG1n4h1DokpUhj/whXbnVCK+In6ZKHmRO2+pojVACJ2QKq+4/x2ZW+0Gqcx+qYgm/eX03AZJzAdhQ75a/xK7B8xXpzs015KcFIGafvKa7u7fR0k8JFvtg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
b253c77c-8450-485a-8dea-7bca964082d8



CADENA ORIGINAL:
||LO-50-GYR-050GYR119-T-49-2026|LUIS DAVID ROMAN RUIZ|RORL781203428|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|61e2e014975082b982a2fefa746ed6104fdf10c21f429d09e36b30c61424c194|12-08-2026 17:01:48||

FIRMA ELECTRÓNICA:
U6IrDFr2af9mKXU3OpyceJob4tBjHCEXZSopEBekeew2ZzBxSvppmhPnHsKfNMeRz6HAUCx2FU+MxRhjVN6/MD+H1Ygb7VzkykdQ2CVXTaqMZUeHy4rm3CFs8yjoV1K/61qswActODYXg4ZgHgNpRWZ1zEhxKYQVtat1qpo5stVpcI8zXvM1jy+1mvMz18M+LRw/IsRI1GK14Vz1FgfDC0WfFPNayqbAayBG2ocfGucoP9cQcBct8HyePgtDzglbtmTIDkvNJDg69pChGN15CF5spfY7DhU82noXXAhC/m1H3LkKIBWBCQUNeN8FxcKfDsqHb10kT01ynkWLMy1w==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
9088d0c9-36bc-4b01-8aea-bf73dc836279



CADENA ORIGINAL:
||LO-50-GYR-050GYR119-T-49-2026|LUCIA ILEANA VILLALON TRUJILLO|VITL660927JM7|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|61e2e014975082b982a2fefa746ed6104fdf10c21f429d09e36b30c61424c194|12-08-2026 17:42:43||

FIRMA ELECTRÓNICA:
M6D7IvODWm8V9Ubat+kNIQqo2erUusxkDDND8c/LsSuJyCX3GuxUwLnrr97KrmRsa8yhNYXJ2Fra+56G5pe5tnzvSOiuvGryzxLnjppX2ysPwdUBBJ8oIK711JmwEuKsvVJfa8EsC0wYalaxAWBNuvqs51npl9z0Y0hBQIQ8gvgkbiUPz1Q5KgJzmsmfwtz8Az6tgwmawt31+4sbQikfysaez0rHTTg/3crSpp4hAQ+Fi+6va/k8QVAKJorR3MHqK9SI6XQqZPma4jvR9I9yvB53+J4R3pZ80Vekt+Xg4YULW0GnZafSp75nGbaRoMmlDywpEMxwXjKnsq==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
6a3a347e-a72d-466a-a881-a9f096c152ec

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>